



Un comité sobre siniestralidad combatirá desviaciones y fraudes

La Administración está muy interesada en determinar los accidentes que realmente son laborales y los que no lo son. Para ello se creará un comité interministerial y también se estudia reajustar la tarifa de las cuotas por accidentes.

El gobierno ha decidido encabezar la lucha contra los accidentes laborales por entender que es un tema grave y de urgente solución, ya que a la Administración le resulta intolerable los elevados costos sociales y económicos de la asistencia sanitaria y prestaciones por bajas derivadas de los accidentes de trabajo. Por ello está muy interesado en determinar los accidentes que realmente son laborales y los que no lo son. Esto contribuiría a:

- * disminuir los índices de siniestralidad.
- * sanear la Seguridad Social
- * minimizar posibles desviaciones.

También los sindicatos manifiestan su preocupación y reivindicación sobre la seguridad y salud en el trabajo.

Comité sobre siniestralidad

En esta vía el gobierno ha decidido tomar las medidas oportunas y crear un comité sobre siniestralidad que:

- * *Estará formado por expertos*
- * *Tendrá carácter interministerial*
- * *Diagnosticará el problema*
- * *Determinará el fraude*
- * *Adoptará medidas de control.*

Reajuste de cuotas por A.T. y E.P.

Según ha manifestado el ministro de Trabajo, Juan Carlos Aparicio, está en vías de elaboración la aplicación de una nueva tarifa de las cuotas que pagan las empresas por accidentes de trabajo.

Se introduce el concepto, ya extendido en el mundo de los seguros, de «bonus» y «malus».

Para dicha calificación se tendrán en cuenta las desviaciones respecto a la media por enfermedad profesional y accidente laboral.

«Bonus» y «Malus»

Se redefinirán nuevos baremos y se aplicarán «bonus» a las empresas que, habiendo adoptado medidas, hayan mejorado sus resultados sobre la media del sector en el último período.

Se aplicará el «malus» a las empresas que no hayan adoptado medidas o que, aún habiéndolo hecho, no hayan mejorado sus resultados en el último período.



¿ Fraude o ignorancia?

¿Se incrementan los índices de siniestralidad porque se contabilizan como accidente lo que serían bajas por enfermedad o daños no derivados del trabajo?

¿Pueden existir una serie de factores perversos y/o imperfecciones en el sistema - como definiciones legales poco claras, el temor a un mal clima laboral, el beneficio económico derivado de una prestación de mayor cuantía, etc. -

que, además de otros considerados, puedan estar contribuyendo a producir un fraude en el sistema?

El ordenamiento jurídico penaliza tramitar un accidente común o una enfermedad no profesional como contingencias incluidas dentro de las prestaciones de la Seguridad Social.

La Ley 8/ 1988 sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social (Art.15 apt. 3º) tipifica como infracción muy grave el falseamiento de documentos para que los trabajadores obtengan o disfruten fraudulentamente prestaciones que la Ley

les reconoce.

Tramitar los accidentes comunes como accidentes de trabajo falsea los índices de accidentabilidad de

Es infracción muy grave falsear documentos para que los trabajadores obtengan o disfruten prestaciones.

la empresa, imposibilitando la investigación y el tratamiento reactivo de la información y se incurre en infracción grave en el orden social.

Definiciones algo confusas

Accidente de trabajo es un concepto restringido al campo de la Seguridad Social.

Jurídicamente no existe el concepto de accidente laboral, pero sí el de accidente no laboral

Incidente es un accidente sin lesiones...

Si cuando no hay lesiones el accidente es incidente, el concepto de accidente laboral no se puede distinguir del concepto de accidente de trabajo o del daño derivado del trabajo, ya que lo que realmente califica estas definiciones son las lesiones o las patologías.